



Resolución Jefatural

N° 00060-2025-CENEPRED/J

San Isidro, 29 de Mayo del 2025

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de Colombia; el Memorándum N° 00021-2025-CENEPRED/J, de fecha 21 de mayo de 2025, del Jefe Institucional del CENEPRED; el Oficio N° 00811-2025-CENEPRED/J, de fecha 21 de mayo de 2025, de la Jefatura del CENEPRED; el Informe N° 00084-2025-CENEPRED/DIMSE, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; el Informe N° 00036-2025-CENEPRED/OCRI, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y el Informe N° 00089-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 12 de la referida Ley, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD), en los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Reglamentarias sobre autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que, el contenido del acto de autorización es la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje;

Que, el artículo 11, del Decreto Supremo enunciado en el considerando precedente, establece que la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, se encuentra inmersos aquellos viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, Carta S/N, de fecha 20 de mayo de 2025, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, de Colombia invitó a este Centro Nacional, a participar como panelista en el foro: La Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático en Colombia, el cual tiene un propósito de generar un espacio de dialogo en torno al funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, sus aciertos, debilidades y retos, con el fin de plantear y analizar diversos escenarios de fortalecimiento que optimicen la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático del país;

Que, con Oficio N° 00811-2025-CENEPRED/J, de fecha 21 de mayo de 2025, Jefatura del CENEPRED, informó a la Dirección General de Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, la participación en el foro, del Director Rodrigo Fernando Lavado Saldias Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED;

Que, mediante Informe N° 00084-2025-CENEPRED/DIMSE, de fecha 29 de mayo de 2025, la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, ha sustentado, que resulta de carácter relevante que este Centro Nacional, asista a dicho evento para lo cual ha dispuesto que el Director Rodrigo Fernando Lavado Saldias, como panelista en el foro: La Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático en Colombia, el cual tiene un propósito de generar un espacio de dialogo en torno al funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a los avances técnicos científicos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la República del Perú, así como su adaptación al cambio climático;

Que, Informe N° 00036-2025-CENEPRED/OCRI, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sostuvo que la participación del funcionario Rodrigo Fernando Lavado Fernando Saldias en su calidad de Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, resulta viable su participación;

Que, mediante Informe N° 00089-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión de viabilidad para la asistencia del Director Rodrigo Fernando Lavado Saldias de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED, en representación de este Centro Nacional, a participar en el foro: La Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático en Colombia, a realizarse el día martes 10 de junio del presente año, a partir de las 08:00 am a 6:00 pm, en la Universidad del Rosario, Calle 12c # 6-25 Bogotá, Auditorio Mutis, Colombia;

Con el visto bueno de Secretaría General, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 058-2024-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del señor Rodrigo Fernando Lavado Saldias, Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED, en representación de este Centro Nacional, a participar en el Foro: La Gestión del Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático en Colombia, a realizarse el día martes 10 de junio del presente año, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, autorizándose su salida el 09 al 10 de junio de 2025.

Artículo 2. - La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del CENEPRED; asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4. - Disponer que la Oficina de Administración formalice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

**GraI. ROLANDO GUSTAVO CAPUCHO
CÁRDENAS**
Jefe Institucional del CENEPRED